



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: jueves, 27 de Julio de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017, ACORDÓ LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2017 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS

2342

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como se indica a continuación:

Mayores ingresos:

Aplicación Presupuestaria 11600			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap	Art	Concepto			
1	11	116	Impuesto incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU)	30.000,00 €	49.279,97 €
			TOTAL INGRESOS	30.000,00 €	49.279,97 €



Gastos afectados:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales + Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	25002	Aportación Mancomunidad Vega del Henares (MVH)	126.565,20 €	13.000,00 €	139.565,20 €
241	13100	Retribuciones Plan de Empleo	50.200,01 €	6.279,97 €	56.479,98 €
		TOTAL		19.279,97 €	196.045,18

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. . A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.aytofontanar.es>*].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar a 25 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.